



## **ORDENANZA N° 2569/18**

### **FUNDAMENTOS**

Que los procuradores para poder cumplir sus funciones están obligados a iniciar juicios de ejecución en procura del cobro de acreencias a favor del Municipio, en la búsqueda de lograr una mayor recaudación tributaria.

Que por cada juicio iniciado, el profesional actuante debe realizar el correspondiente pago, lo que en la actualidad y como práctica corriente, esta obligación es diferida.

Que nuestro municipio mantiene actualmente, una deuda en concepto de aportes a la Caja de Abogados por la suma de \$223.398,84 (Pesos Doscientos veintitrés mil trescientos noventa y ocho, con ochenta y cuatro centavos) integrada dicha suma por el capital e intereses.-

Que el D.E.M reconoció una deuda con la “La Caja”, en concepto de aportes por iniciación de procesos judiciales correspondientes al año 2017.

Que resulta imprescindible la celebración de un convenio entre la Municipalidad y la Caja de Abogados, posibilitando de esta manera el diferimiento de los nuevos aportes que se produzcan con la iniciación de próximos juicios.

Que para el perfeccionamiento del acto administrativo en cuestión, y de acuerdo a lo prescripto por el inc. 25), del Art. 63º, de la C.O.M. es necesaria la previa autorización del Concejo Deliberante.

Por todo ello;

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

**Art. 1º) AUTORÍCESE** al Departamento Ejecutivo Municipal a convalidar el Convenio de Pago con la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba que, como ANEXO I, forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

**Art. 2º) COMUNIQUESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 46ta., DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, CONSTANDO EN ACTA N° 1795.-**